

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2663/22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 4 MAR. 2023

AS .044

VISTO: la gestión promovida por la empresa AGUSBEL S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;---**RESULTANDO**: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables" (...);------CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 30 de diciembre de 2022, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto Nº 505/009, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, el vencimiento de la admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa AGUSBEL

S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4176492	2318,08 kg. de hilado 100% poliester

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES

01=

LACALLE POU LUIS

X3-AL

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la Republica
en ejercicio de la Presidencia